

Resolución de 8 de julio de 2024, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría profesional de Técnico Especialista (Administración), con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en Badajoz.

Como consecuencia de la ausencia por vacante del puesto de trabajo con clave PLR0025, con la categoría profesional de Técnico Especialista (Administración) con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en Badajoz, procede cubrir temporalmente el citado puesto de trabajo para la realización de las actividades propias de dicha categoría profesional y con la finalidad de no causar perjuicios para el servicio, con arreglo al procedimiento y criterios que para la provisión de plazas de carácter temporal con personal laboral permanente afecto al IV Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, prevé el Acuerdo adoptado entre la Gerencia y el Comité de Empresa en fecha 10 de septiembre de 2020.

En virtud de ello, esta Gerencia, con arreglo a la disposición citada, y en uso de las competencias delegadas del Rector que le vienen atribuidas, ha resuelto convocar procedimiento selectivo interno en la Universidad de Extremadura, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, para acceder a dicho puesto, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1.1. Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

1.1.1. Las funciones a realizar serán las descritas en el **Anexo I** de esta convocatoria.

1.1.2. La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo vigente para el Personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad.

1.2. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico serán las propias del contrato de trabajo que ostente el trabajador seleccionado, sin perjuicio que, de producirse una movilidad funcional ascendente, la diferencia de retribuciones que se produce con las propiamente atribuidas al puesto que se ocupe, sean abonadas en concepto de complemento por tareas excepcionales, para de esta forma cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24 de octubre), en concordancia con el artículo 24, punto 3, del Convenio Colectivo aplicable.

Además, el trabajador seleccionado tendrá derecho al reconocimiento de las funciones de superior categoría a los efectos de ser considerado como mérito para ocupar plaza en propiedad a través del correspondiente concurso-oposición y para el reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal.

1.3. El desarrollo temporal de estas funciones no impedirá su sometimiento a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Podrá participar en el presente proceso selectivo el personal laboral de administración y servicios que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que tenga vínculo contractual de carácter fijo y pertenezca al Subgrupo C1 o C2.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que esté en posesión, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio Colectivo, del título académico de Bachiller, de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La carencia de la titulación referida podrá ser suplida por una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación convocado por la Universidad de Extremadura a efectos de promoción interna.

2.2 Los participantes deberán reunir los requisitos establecidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el tiempo en que se lleve a cabo la movilidad funcional.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud de participación que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros nº 2 Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz, según modelo que figura como **Anexo II**. De igual modo este modelo se encuentra disponible en la dirección de Internet: <http://www.unex.es/opopas>.

3.2. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

En el apartado CONVOCATORIA, campo 1, los aspirantes deberán indicar "Técnico Esp. Administración".

En el apartado CONVOCATORIA, campo 2, los aspirantes deberán indicar la fecha de la Resolución.

En el apartado CONVOCATORIA, campo 3, los aspirantes deberán indicar -Artículo 24-.

En el apartado DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA, en el campo A) los aspirantes indicarán el código de la plaza y en el campo B) el Centro afectado.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de **cinco días**, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

3.4. Las solicitudes se presentarán:

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es>, dirigidas a la **Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios (DIR3: U00200122)**.

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 - Badajoz-; y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples).
- En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Trancurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Recursos Humanos hará entrega al Presidente del Tribunal de selección de las presentadas en tiempo y forma, a efectos de la selección.

Cuarta. Proceso selectivo.

4.1. El procedimiento para la provisión temporal del puesto convocado seguirá, por riguroso orden de prelación, las **siguientes fases**:

Primera. Concurso entre trabajadores de la misma categoría, especialidad y afinidad.

En el caso de ser varios los solicitantes, se atenderá, sucesivamente, al siguiente criterio:

- Mayor antigüedad en la Unidad, Departamento o Servicio del puesto a ocupar.
- Mayor antigüedad en la especialidad y afinidad del puesto a ocupar.
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

Segunda. Oferta a aquellos trabajadores que hayan superado, al menos, una prueba del último concurso-oposición restringido convocado para la cobertura de un puesto de la misma categoría, especialidad y afinidad al convocado.

La adjudicación se producirá, de ser más de uno los aspirantes que cumplan este requisito, atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Tercera. Concurso entre aquellos trabajadores que lo soliciten y lleven más de dos años en una categoría inmediatamente inferior con carácter fijo y de la misma especialidad y afinidad al puesto convocado.

La adjudicación se producirá, de ser más de uno los aspirantes que cumplan este requisito, atendiendo al siguiente criterio:

- Mayor antigüedad en la Unidad, Departamento o Servicio del puesto a ocupar.
- Mayor antigüedad en la especialidad del puesto a ocupar.
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

Cuarta. Oferta entre los trabajadores fijos de la Universidad, de subgrupos inferiores.

Quinta. Oferta a los trabajadores fijos de la Universidad, del mismo grupo.

4.2. El criterio de adjudicación en las fases cuarta y quinta será mediante la realización de una prueba práctica adecuada a las características del puesto a cubrir, calificándose hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.3. La realización de la prueba o supuesto práctico consistirá en responder a un cuestionario compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como **Anexo IV** de esta convocatoria. Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,2 puntos. Las personas aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo para la realización de la prueba será de 60 minutos. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarla.

4.4. Los criterios de evaluación de la prueba práctica serán de conocimiento general de los participantes, antes de la realización de la misma.

4.5. Los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de cinco (5) puntos conformarán una bolsa de trabajo, para cubrir temporalmente puestos de la misma categoría, especialidad y afinidad, que pudieran determinar la aplicación de las fases cuarta y quinta”.

4.6. Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de los mismos.

Quinta. Órgano de selección.

5.1. El Tribunal de selección de este proceso es el que figura en el **Anexo III** de la presente resolución.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.

5.3. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en la citada Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el órgano de selección incorpore a su trabajo.

5.4. Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, la autoridad que convoca publicará la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal de selección que se hayan de sustituir por haber perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia y en la página Web del Área de Recursos Humanos.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de selección y éste para poder actuar deberá contar con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

5.6. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, con voz y sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de selección tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres, Plaza de Caldereros nº 2, teléfono 927-257013 (Negociado de Oposiciones y Concursos).

El Tribunal de selección dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. A los efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, el Tribunal de selección queda encuadrado en la categoría segunda de las previstas reglamentariamente.

5.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.7 del IV Convenio colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores que estén representadas en el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios, podrá designar un observador para participar durante todo el proceso selectivo, con voz pero sin voto, excepto en el acto de composición del examen.

5.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal de selección que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

6.1. En el supuesto de que fuera necesario realizar una prueba práctica el anuncio se hará público por el Tribunal de selección, al menos, 48 horas antes a la celebración de la misma. Dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, y en la página web del Área de Recursos Humanos.

6.2. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para la prueba práctica, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

6.3. En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.4. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de selección entregará, en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo máximo de siete días hábiles el expediente administrativo completo y

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



elevará a la Gerencia la correspondiente propuesta para la adjudicación temporal del puesto de trabajo, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

6.5. Salvo lo previsto en la base 4.3, referido a las fases cuarta y quinta, no se generará bolsa de trabajo en las restantes fases.

Séptima. Contratación.

7.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar, en el plazo máximo de **cinco días** a contar desde la publicación de los resultados definitivos, ante el Servicio de Recursos Humanos la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

7.2. El traslado temporal del trabajador que, en su caso, obtenga destino tras la resolución del presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna. La Gerencia determinará el momento en que se produce el inicio de la prestación laboral en el destino obtenido.

Octava. Aplicación.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el proceso selectivo, se someten a las bases de la convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal de selección se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

8.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura, al Tribunal de selección que ha de calificar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo.

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante la jurisdicción social, previo agotamiento de la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo prevenido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (modificado por la disposición final tercera, punto dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL GERENTE,

Juan Francisco Panduro López

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Puesto convocado	PLR0025 Técnico Especialista (Administración).
Centro de destino	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en Badajoz.
Jornada de trabajo	Jornada continuada = 37 ½ horas semanales, de lunes a viernes.
Puestos de la misma especialidad	Técnicos Especialistas de Administración.

TÉCNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACIÓN	
Funciones	Funciones administrativas con iniciativa personal o siguiendo las normas de actuación marcadas por los responsables de la unidad en la que se integren, mediante el uso de los medios materiales e informáticos apropiados para ello.

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Espacio reservado para el sello de registro

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		6. Grado de discapacidad % <input type="text"/>	
				7. Turno de reserva de discapacidad (sólo si lo indica la convocatoria) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de necesitar adaptación, indicar cual y el motivo					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono fijo		18. Teléfono móvil		19. Correo electrónico			
20. Domicilio						21. C.Postal	
22. Municipio		23. Provincia		24. País			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria:
Otros Títulos oficiales:

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, se autoriza a la Universidad para que puedan verificarse los datos académicos oportunos en los medios oficiales que procedan.

En a de 2024

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Perea Ayago, Vicegerente de Recursos Humanos de la UEx.

Vocales: Don Miguel Ángel Bas Sánchez, Titulado de Grado Medio (Laboratorio).
 Don José Javier Delgado Muriel, Titulado de Grado Medio (Laboratorio).
 Doña Ana María Cuello Sánchez, Técnico Especialista (Administración).
 Doña María Valle Salguero Bueno, Técnico Especialista (Laboratorio).

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario del Área de Recursos Humanos.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Panduro López, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Manuel Caro Vaca, Técnico Especialista (Laboratorio).
 Don Felipe Mogená Cantero, Técnico Especialista (Laboratorio).
 Doña María Noelia Tejero Mateos, Técnico Especialista (Laboratorio).
 Doña Diana María Sánchez Rosado, Titulada de Grado Medio (Laboratorio).

Secretaria: Doña María Luisa Bermejo Sánchez, funcionaria del Área de Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	9/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO IV

PROGRAMA

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas: órganos administrativos, competencia, órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, abstención y recusación.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación, términos y plazos.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, y finalización del procedimiento.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV). Revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio, recursos administrativos.
6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito y principios generales. Derechos y obligaciones. Los Servicios de prevención.
7. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). Órganos de representación y gobierno.
8. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III). La comunidad universitaria: El personal de administración y servicios.
9. IV Convenio Colectivo para el Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I). Capítulo VIII: Provisión de puestos de trabajo y contratación temporal.
10. IV Convenio Colectivo para el Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II). Capítulo IX: Jornada y régimen de trabajo.

Código Seguro De Verificación	NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	08/07/2024 12:34:52
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/NP+KB3EmttWdv8/IIL0d2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

